



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 21 de junio de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00219-00
Sevilla Valle, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Privación de la Patria Potestad.
Demandante: Zuldery Valencia Lozano en representación de la menor EQV.
Demandado: Jaunier Camilo Quintero Vásquez.

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado *Julián Eduardo Tabares González* – apoderado de la parte demandada, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y asignar nueva fecha, para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1°. **APLAZAR** la audiencia programada para el día miércoles veintiocho (28) de junio del 2023 a las nueve de la mañana (09:00 am).

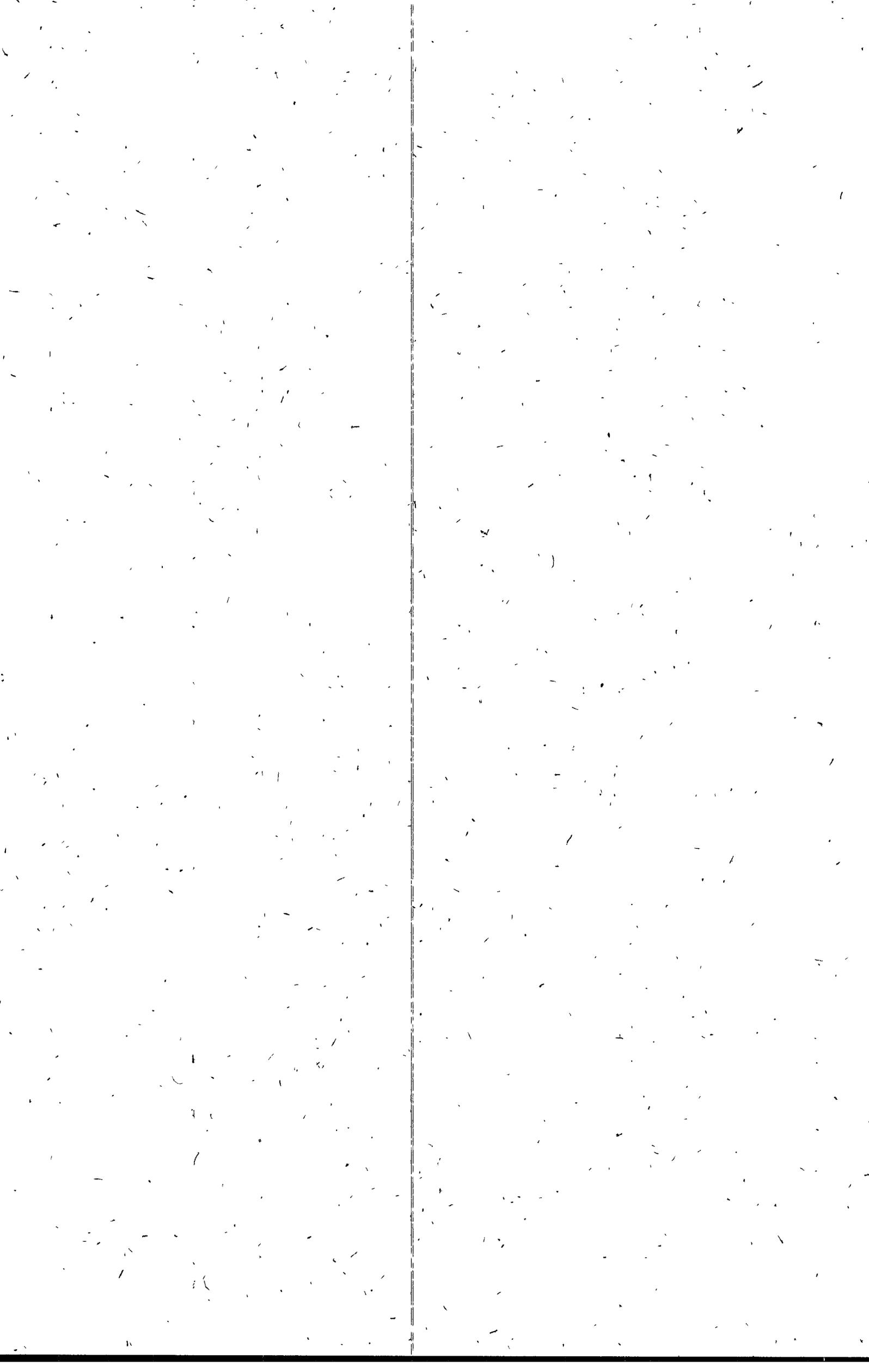
2°. **SEÑALAR** el día **viernes once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.),** para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hazael Prado Alzate
HAZAE/PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 048
Providencia de Fecha. 22 junio 2023
Fecha. 23 junio 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 22 junio 2023, notificada en Estado N° 048, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.



Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70fa2a63043f3cb4ca6a2cbc9608052f098e52cfb78a84313e28239c74e41ce**

Documento generado en 22/06/2023 12:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>